DEPENDENCIA:	**Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia**				
PROCESO:	**Prevención y atención de las violencias contra las mujeres**				
TIPO DE REUNION:	**Interna**				
FECHA DE REUNIÓN:	21	09	2022	**HORA:**	**12:00 pm**

OBJETIVO:	Brindar lineamientos para la implementación del SAAT en las localidades de San Cristóbal y Bosa.
PARTICIPANTES:	- Silvia Bacares - Jessica Rivera - Paula Bastidas

COMPROMISOS

DESCRIPCION	RESPONSABLE	FECHA
Se encuentran en el cuerpo del acta.		

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Teniendo en cuenta el cambio de contratistas que se llevó a cabo en las localidades de San Cristóbal y Bosa, se llevó a cabo un espacio para brindar lineamientos frente a la implementación del SAAT. Se informa a las contratistas que el Sistema Articulador de Alertas Tempranas, SAAT, es un sistema que busca advertir las situaciones de riesgo a las que están expuestas las mujeres víctimas de violencias, hacer seguimiento y promover acciones interinstitucionales para evitar la materialización del delito de feminicidio; además de impulsar acciones de atención y protección para garantizar su vida e integridad en el Distrito Capital. El sistema se basa en las siguientes actividades:

Hacer seguimiento al otorgamiento y cumplimiento de medidas de protección para las mujeres víctimas de violencias y en riesgo de muerte.

Articular acciones interinstitucionales para eliminar barreras de atención, protección y acceso a la justicia de todas las mujeres en riesgo de muerte.

Vincular a las mujeres a servicios institucionales de las entidades del Distrito a nivel local para aportar al restablecimiento de sus derechos y a una vida libre de violencias.

Reportar las acciones de seguimiento al Sistema Articulado de Alertas Tempranas-SAAT, con el fin de

verificar y analizar técnicamente la información relacionada con el riesgo de feminicidio, que pueden llegar a sufrir las mujeres víctimas de violencias.

Escalar al Consejo Distrital de Seguridad, los casos de mujeres en riesgo de muerte en los que persistan barreras de atención, protección y acceso a la justicia, para que las autoridades y entidades competentes lideren acciones para su superación y eliminación.

Generar y proveer a través del subsistema de vigilancia epidemiológica de violencia intrafamiliar, maltrato infantil y violencia sexual (SIVIM); información continua y oportuna para el monitoreo crítico y estratégico de la violencia basada en género y contra la mujer.

Formular recomendaciones a las instituciones con responsabilidad en la atención y protección de las mujeres víctimas de violencia, con el fin de garantizar la efectividad de sus derechos.

Se informa que para el seguimiento de las mujeres en riesgo de muerte por parte de su pareja o expareja, la Secretaría Distrital de la Mujer, a través del Sistema Articulado de Alertas Tempranas-SAAT10, se recibe la información del INMLCF, se acopia y se realiza el registro de los seguimientos jurídicos y psicosociales con el fin de tener conocimiento y trazabilidad de los casos de las mujeres.

Para la prevención de violencias contra las mujeres y del delito de feminicidio, los casos y situaciones de riesgo de las ciudadanas, serán de conocimiento de las entidades y autoridades competentes en los Consejos Locales de Seguridad de Mujeres, establecidos en el Acuerdo 526 de 2013; y las Mesas Técnicas de los Consejos Locales de Seguridad de Mujeres para integrar armónicamente el seguimiento de casos de mujeres en riesgo de muerte en cada una de las localidades de la ciudad.

La información derivada de las acciones y gestiones interinstitucionales impulsadas para la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, en el desarrollo de las Mesas Técnicas de los Consejos Locales de Seguridad de Mujeres debe ser registrada y sistematizada en el SAAT, a través de las herramientas dispuestas para ello.

Según competencias de las entidades en la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, se debe tener en cuenta las siguientes acciones procedentes para la atención y protección de las mujeres víctimas de violencias y en riesgo de feminicidio, con el fin de generar acciones inmediatas que aporten a la preservación de su vida.

• Comisarías de Familia: solicitud de medidas de protección; solicitud de seguimiento al cumplimiento de las medidas de protección; solicitud de trámite de incumplimiento a las medidas de protección; solicitud de modificación de la medida de protección otorgada o de adopción de una medida complementaria; solicitud de programación de audiencias y práctica de pruebas; y solicitud de garantías para el ejercicio del derecho de las mujeres a no ser confrontadas con el agresor.

• Policía Nacional: solicitud de asistencia inmediata a través de la Línea 123 ante casos de flagrancia; solicitud de intervención para el cumplimiento de las medidas de protección vigentes, según jurisdicción; solicitud de seguimiento a la efectividad de la medida implementada; y solicitud de remision de comunicación oficial a la autoridad competente que decretó la medida, indicando las actuaciones institucionales al respecto. Igualmente, adelantar las actuaciones de judicialización en aquellos casos que lo demanden; así como desplegar las actividades de policía judicial necesarias para preservar evidencias, elementos materiales de prueba, informes, entre otras actuaciones que garanticen el éxito de la investigación. Solicitud de acciones para garantizar la suspensión, porte y uso de armas por parte de los agresores, conforme a las responsabilidades asignadas para la efectividad de la medida de protección prevista en el literal i) del artículo 5 de la Ley 294 de 1996, modificado por el artículo 2 de la Ley 575 de 2000 y por el artículo 17 de la Ley 1257 de 2008.

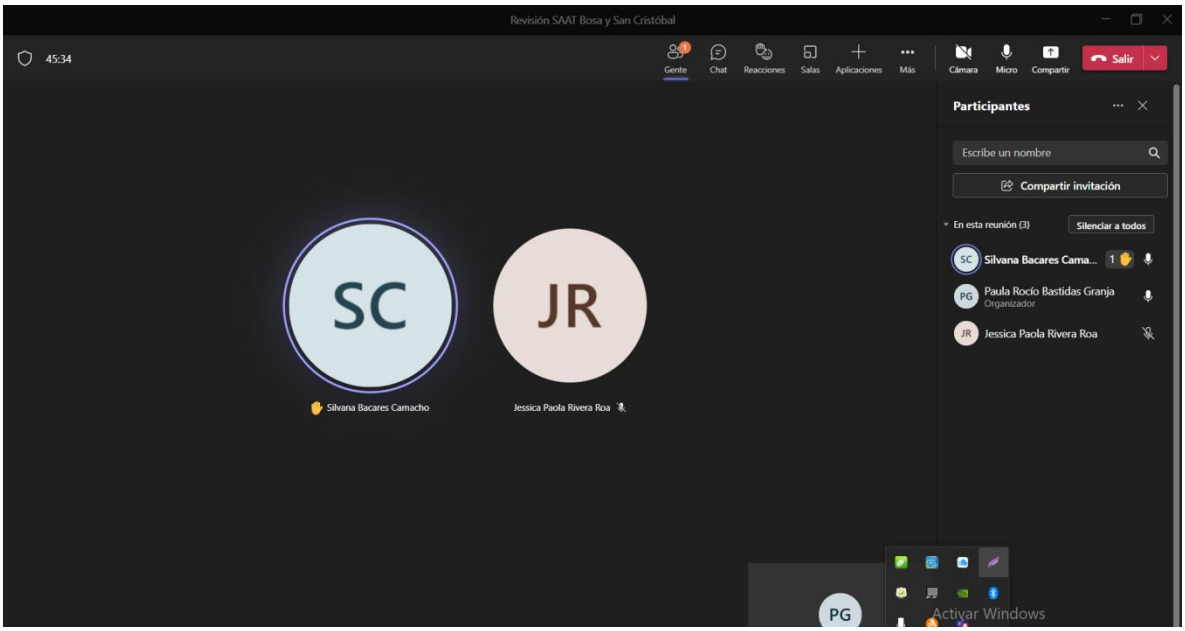
Secretaría Distrital de Salud: en caso de que la víctima sea internada en un centro de salud, solicitud de coordinacion con la policia judicial para la recepcion de la denuncia; apoyo a la víctima para la solicitud de copia de la historia clínica clara y detallada que incorpore todas las actuaciones desarrolladas por el personal médico; solicitud del cumplimiento del deber de denuncia y reporte al sistema de protección ponderando la posible afectación del derecho de las mujeres a la intimidad y confidencialidad; solicitud de aplicación de las guías y protocolos vigentes en materia de atención a mujeres víctimas de violencias (Resoluciones 412 de 2000, 459 de 2012, 4568 de 2014, entre otras); y cumplimiento de medidas de atención decretadas a favor de la mujer víctima de violencia.

• Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia: implementar acciones estratégicas, a través de los enlaces territoriales de seguridad, para prevenir actos que afecten la convivencia ciudadana y la prevención del delito de feminicidio a partir de medidas de prevención alternativas en entornos o lugares donde se encuentren las mujeres calificadas con riesgo de feminicidio.

• Personería de Bogotá: gestionar a través de la Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional5, los casos en los que se hayan detectado barreras en los procesos administrativos que por violencia intrafamiliar cursen en las Comisarías de Familia, para que a través de los agentes del Ministerio Público se realice vigilancia especial con el fin de superar la barrera y contribuir en la atención integral y disminución del riesgo de la mujer víctima en riesgo de feminicidio.

Las Mesas Técnicas de los Consejos Locales de Seguridad de Mujeres, además de las funciones contempladas en la normatividad vigente, deben sesionar con el fin de: (i) conocer el cien por ciento de los casos de mujeres en riesgo de muerte, en seguimiento por parte de la Secretaría de la Mujer; (ii) conocer los casos en los que se presentan o persisten barreras institucionales de protección, atención y acceso a la justicia; (iii) articular acciones concretas para la superación de las barreras8 ; (iv) establecer compromisos para la superación y eliminación de las barreras de los casos; (v) continuar con el seguimiento y reporte de los casos para evitar la materialización del delito de feminicidio.

Finalmente, se informa que se enviaran los insumos de apoyo para el seguimiento de los casos.



Captura de pantalla de asistencia 21092022.

miércoles, 21 de septiembre de 2022 11:58:39 a. m.

Descargar

Resumen

3	11:58 a. m. - 1:05 p. m.	1h 6m 43s	1h 2m 8s
Participantes que asistieron	Hora de inicio y finalización	Duración de la reunión	Tiempo medio de asistencia

Participantes

Nombre	Primera unión	Última salida	Duración de la reunión	Rol
PG Paula Rocío Bastidas Granja pbastidas@sdmujer.gov.co	12:01 p. m.	1:05 p. m.	1h 3m 47s	Organizador
SC Silvana Bacares Camacho sbacares@sdmujer.gov.co	12:01 p. m.	1:05 p. m.	1h 3m 38s	Moderador
JR Jessica Paola Rivera Roa jprivera@sdmujer.gov.co	12:06 p. m.	1:05 p. m.	58m 59s	Moderador

La reunión se desarrolló de manera virtual, razón por la cual se incluye captura de pantalla de las participantes, listado virtual y listado de asistencia que incluye la firma digital de quien elabora el acta.

REGISTRO ASISTENCIA REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS		OBJETIVO REUNIÓN:	Brindar lineamientos para la implementación del SAAT en las localidades de San Cristóbal y Bosa.
FECHA:	21 de septiembre del 2022	LUGAR:	Plataforma TEAMS
HORARIO:	12:00 pm	AREA SDMujer A CARGO:	DEVAJ - Equipos Sofia Local

DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO			INSTITUCION/ ENTIDAD/ AREA / OTRO	CARGO	TELEFONO DE CONTACTO	EMAIL	FIRMA
CC	NUMERO		MUJER	HOMBRE	INTERSEXUAL					
X	37086468	Paula Bastidas Granja	X			DEVAJ	Contratista	3014424476	paulabasg@sdmujer.gov.co	
X	1014237872	Jessica Rivera Roa	x			DEVAJ	Contratista	3136638573	jprivera@sdmujer.gov.co	